



Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 26 de febrero de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) PRÓRROGA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CUADROS HOMENAJE PARA LA GALA "PREMIOS BOLLULLOS JOVEN" ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (EXPT.E.: 2024 CONAD0000123).-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

"DADO que en fecha 27 de mayo de 2025 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de suministros consistente "CUADROS HOMENAJE PARA LA GALA DE "PREMIOS BOLLULLOS JOVEN ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO", a la mercantil Innovaciones Marqueteras Gama SL con CIF B24277600 por un periodo inicial de un (1) año, con posibilidad de dos prórrogas adicionales de un (1) año cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el contrato administrativo suscrito, ascendiendo el precio de adjudicación a 1.015,82 euros Iva Incluido y ofertando la mejora de reducción de papel mediante sistemas informáticos de gestión de la información derivada del contrato.

VISTO el contrato fue formalizado en fecha 28 de mayo de 2025 con fecha de vencimiento prevista para el 28 de mayo de 2026.

VISTO que el suministro objeto del contrato sigue siendo necesario para el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento, que no se han producido incidencias significativas en la ejecución del contrato y que se ha prestado adecuadamente hasta la fecha, con previsión contractual de prórroga, por tanto, no existen circunstancias que desaconsejen la continuidad del contrato.

Además, se cumple con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de una prórroga prevista expresamente en los pliegos, formalizada antes de la expiración del plazo contractual vigente.

VISTO el informe de la Secretaria General Acctal de fecha 20 de febrero de 2026.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de febrero de 2026.

VISTAS las condiciones de la prórroga las cuales son las siguientes:

- Duración: Un (1) año, desde 28/03/2026 hasta el 28/03/2027.
- Precio del contrato: 1.015,82 euros IVA Incluido.

CSV: 07EA000FC0D500M2J8J1L5H7G3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA000FC0D500M2J8J1L5H7G3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024CONAD0000123
	FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 10/03/2026 RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/03/2026 08:18:06	Fecha: 23/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



-Condiciones: Las mismas que las establecidas en el contrato inicial y sus pliegos reguladores.

Por todo ello de conformidad con lo previsto en la DA 2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la prórroga del contrato administrativo de suministros consistente en "CUADROS HOMENAJE PARA LA GALA DE "PREMIOS BOLLULLOS JOVEN ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO", a la mercantil Innovaciones Marqueteras Gama SL con CIF B24277600 por un periodo de un año desde el 28/03/2026 hasta el 28/03/2027 de acuerdo con el PCAP y PPTP.

Segundo. Mantener las condiciones contractuales establecidas en el contrato original, incluido el precio de adjudicación, por un importe total anual de 1.015,82 € IVA Incluido.

Tercero. Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos de su aceptación formal y con expresión de los recursos que procedan. En caso de que el contratista no remita formalmente aceptación de la prórroga en el plazo de tres días desde la notificación, se entenderá aceptada la misma.

Cuarto. Publicar el acuerdo de prórroga en el perfil del contratante del Ayuntamiento, en la plataforma de contratación del sector público conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL

Fdo: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: Dña. FABIOLA ROSADO
MORENO

CSV: 07EA000FC0D500M2J8J1L5H7G3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA000FC0D500M2J8J1L5H7G3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 10/03/2026
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 11/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/03/2026 08:18:06

EXPEDIENTE ::
2024CONAD0000123
Fecha: 23/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

